



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

"Año del Fomento de las Exportaciones"

00527-2018-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que otorga un plazo al Ministerio de Administración Pública para concluir el proceso de evaluación de los servidores públicos que ocupan cargos de carrera sin que se les haya conferido esa condición.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, tomada en consideración en la Cámara de Diputados el 22 de agosto de 2017, depositada en el Senado el 15 de enero de 2018.

Objetivo de esta Iniciativa:

Otorgar un nuevo plazo al Ministerio de Administración Pública para completar el proceso de evaluación de los servidores públicos que ocupan cargos de carrera con la finalidad de mantenerles o revocarles ese estatus.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Diez artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ La Ley No.41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;
- ✓ Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;
- ✓ Ley Orgánica de Administración Pública No.247-12, del 9 de agosto de 2012.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Administración e Interior, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de este proyecto el Plazo establecido es de tres años al Ministerio de Administración Pública, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para culminar el proceso de evaluación de los servidores públicos que a la entrada de la presente ley, aún ocupan cargos de carrera sin que se les haya conferido el estatus de servidor de carrera, o realizar los concursos de oposición en los casos e instituciones que correspondan.

- ✓ El Ministerio de Administración Pública remitirá un informe cada seis meses al Congreso Nacional sobre el proceso de evaluación de los servidores públicos que ocupan cargos de carrera, en el que hará constar la cantidad de servidores públicos que no han sido evaluados y cuantos han sido habilitados para ocupar cargos de carrera en la administración pública. El informe remitido por el Ministerio de Administración Pública será conocido y decidido por las cámaras legislativas.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por: Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Nurys Liranzo, Correctora y Estilo	